

OBLIGACIONES EMPRESARIALES

FEBRERO 2022

Servicio de Rentas Internas

Ministerio de Trabajo

Superintendencia de Compañías

Otros impuestos

Newsletter No. 2



1. Declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta:

En febrero, según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos constituidos como personas naturales o empresas bajo el régimen general, deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente de impuesto a la renta correspondiente al mes de enero del 2022.

En el caso de los contribuyentes especiales, su fecha máxima de presentación en el portal de la administración tributaria, es hasta el 9 de noviembre.

Noveno dígito del RUC	Fecha Máxima de Presentación
1	10 de Febrero 2022
2	12 de Febrero 2022
3	14 de Febrero 2022
4	16 de Febrero 2022
5	18 de Febrero 2022
6	20 de Febrero 2022
7	22 de Febrero 2022
8	24 de Febrero 2022
9	26 de Febrero 2022
0	28 de Febrero 2022

2. Declaración anual del Impuesto a la Renta:

Desde el 1 de febrero las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades podrán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI), la declaración anual del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

3. Declaración informativa de transferencias, envíos o traslados de divisas sujetos a la tarifa 0% de ISD:

Desde el 1 de febrero los sujetos pasivos que realicen importaciones de combustibles derivados de hidrocarburos, biocombustibles y gas natural, autorizados por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, deberán declarar informativamente las transferencias, envíos o traslados de divisas sujetos a la tarifa 0% de ISD a través del formulario de declaración informativa de transacciones exentas no sujetas del ISD.

4. Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de directorios y administradores (APS):

En febrero, según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos constituidos como sociedades, sucursales de sociedades extranjeras residentes en el Ecuador y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no residentes deberán presentar el APS ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) a diciembre 31 de 2021.

En caso de incumplir con la presentación del APS, o este haya sido presentado de forma incompleta, antes de la declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2021 (abril 2022), se deberá aplicar un incremento del 3% sobre la tarifa general del impuesto a la renta de 2021.

5. Anexo de Gastos Personales (AGP):

En febrero, según el noveno dígito del RUC, las personas naturales cuyos gastos personales deducibles superen el 50% de la fracción básica desgravada de impuesto a la renta vigente para el periodo 2021 (USD 11,212 *50%= USD 5,606), deberán presentar ante el SRI el AGP correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

6. Presentación de comprobantes de retención de Impuesto a la Salida de Divisas (ISD):

Hasta el 6 de febrero del 2022, los sujetos pasivos que entre el 1 y 31 de enero del 2022 emitieron comprobantes de retención electrónicos aplicando la tarifa del reducida del ISD (4.75%), podrán transmitirlos electrónicamente al Servicio de Rentas Internas (SRI).

7. Impuesto a Vehículos Motorizados (IVM):

Hasta el 28 de febrero los propietarios de vehículos de uso cuyo último dígito de placa sea 1, deberán pagar ante las instituciones financieras autorizadas por el Servicio de Rentas Internas (SRI) el IVM.

8. Otras obligaciones mensuales:

Descripción	Fecha Máxima de Presentación
Anexo Transaccional Simplificado de Septiembre – ATS	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario 109 – ISD	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario 105 – ICE	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario 119 – Impuesto a la Renta por enajenación de derechos representativos de capital	Hasta el 25 del mes subsiguiente

9. Reporte de información sobre ventas a crédito

Hasta febrero 10, las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, que dentro de sus actividades realicen ventas a crédito con o sin intereses, deberán suministrar la información sobre dichas operaciones al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

10. Impuesto
Predial Rural:

Se deberá pagar la primera cuota del impuesto predial rural del año 2022 en la municipalidad donde se encuentre ubicado el bien con un descuento del 10% hasta el 13 de febrero.

11. Impuesto
Predial urbano:

Se deberá pagar el impuesto predial rural del año 2022 en la municipalidad donde se encuentre ubicado el bien con un descuento del 8% hasta el 15 de febrero.

12. Licencia turística
del cantón
Guayaquil:

Hasta el 28 de febrero , los establecimientos turísticos del cantón Guayaquil deberán renovar la licencia única anual de funcionamiento.

Nuestro objetivo es mantenerlos actualizados en temas tributarios y que los mismos sean aplicados a sus operaciones diarias. Cabe destacar, que por ser información general, pueden existir temas no especificados ni detallados en este boletín. Por tanto, recomendamos recurrir directamente a la fuente de información y/o buscar asistencia o asesoría profesional, para lo cual ponemos a vuestra disposición nuestros contactos:

Ing. Carlos Pazmiño
Socio Tax & Legal
+593 (09) 97056014
cpazmino@destraconsultores.com

Ec. Damián Larco G.
Socio Tax & Transfer Pricing
+593 (09) 97056014
dlarco@destraconsultores.com



www.destraconsultores.com



@destraconsultor



@destraconsultores



@destraconsultor



@destra-consultores

